



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado interno del Juzgado: 73 043 40 89001 2023 00001 DC

Despacho comisorio 025 Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.

Se encuentra al despacho memorial del 25 de marzo de 2023, suscrito por la doctora ELAINE VANESA ROMERO DUARTE, Abogada Judicial de la Unidad de Restitución de Tierras, por medio de la cual comunica que los interesados solicitaron al Juzgado de conocimiento del proceso judicial de restitución de tierras, que la entrega de los bienes se realizara de manera simbólica.

Conforme lo anterior, el Juzgado ordenará la devolución sin diligenciar el despacho comisorio al Juzgado 002 de Restitución de Tierras de Ibagué, no sin antes dejar constancia que no se había llevado a cabo la materialización de la orden de entrega material, como quiera que fuera la URT la que no dispuso de los medios ni la coordinación necesaria para el efecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO. **ORDENAR** la devolución del despacho comisorio remitido por el JUZGADO 002 DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ, por los motivos expuestos. Para el efecto se ordena por secretaría elaborar el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020